



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 082 -2013-ANA

Lima, 08 MAR 2013

### VISTO:

La Carta DEVCO/G/2/SCF Ares D (2013), de la Comisión Europea (CE) y el Memorando N° 567-2013-ANA-OPP/UCI, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta DEVCO/G/2/SCF Ares D (2013), del 27 de febrero de 2013, la Comisión Europea (CE), invita al Lic. Julio Cesar Navarro Falconí, Asesor de la Alta Dirección de la Autoridad Nacional del Agua, a participar como representante del Gobierno de Perú en sustitución del Punto Focal RALCEA Sr. Antonio Tamariz Ortiz, en el Tercer Evento de Coordinación Regional del Proyecto RALCEA, a llevarse a cabo en la ciudad de Viña del Mar, Republica de Chile del 17 al 22 de marzo 2013, coincidiendo con la semana del Agua de Latino América a la que también está invitado, indicando que los gastos del viaje serán financiados por la Comisión Europea (CE);

Que, con el Memorando N°567-2013-ANA-OPP/UCI, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita se gestione la resolución autoritativa de viaje del señor Julio Cesar Navarro Falconí, Asesor de la Alta Dirección, en condición de representante del Perú como Punto Focal RALCEA, del 16 al 22 de marzo de 2013; indicando que el evento incluirá el desarrollo de talleres de los ejes de Calidad de Agua, Saneamiento y Mapeo de Actores así como los principales avances y programación de las actividades del proyecto, con la participación de los Puntos Focales RALCEA de los países de América Latina y de los representantes de los centros de excelencia seleccionados; precisando que el viaje no irrogará gasto alguno al Estado;

Que, teniendo en cuenta la importancia interinstitucional, regional e internacional del evento, resulta procedente autorizar el viaje del señor Julio Cesar Navarro Falconí en sustitución del Punto Focal RALCEA en el precitado evento;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, el artículo 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de los Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento aprobado por Decreto





Supremo N° 047-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje del señor Julio Cesar Navarro Falconí, Asesor de la Alta Dirección de la Autoridad Nacional del Agua, a la ciudad de Viña del Mar, República de Chile, del 16 al 22 de marzo de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** El cumplimiento de la presente Resolución Jefatural no irrogará gasto alguno al Estado, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3°.-** El funcionario cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberá presentar al Titular de la entidad un informe detallado sobre las actividades y resultados de su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese y comuníquese,



**HUGO EDUARDO JARA FACUNDO**  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

